

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., CINCO (05) DE MAYO DE 2021.

PETICIÓN HERENCIA. No. 1100131100032016-1657

Respecto al escrito presentado por el señor RICARDO GUERRERO SALAZAR, se le indica nuevamente que debe existir el debido reconocimiento paterno, para que el Despacho pueda reconocerlo como parte. Si bien, existe un examen de ADN, no es en esta instancia procesal donde se resuelva el parentesco con el de cujus. En consecuencia, **deberá** acudir a la cuerda procesal pertinente y ante el juez competente.

SEÑALAR la hora de las 09:00 am del día 25 del mes mayo del año en curso a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO, a la cual deberán acudir las partes con sus apoderados, se evacuarán los alegatos y se proferirá la sentencia.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **26** HOY **06** DE MAYO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA